

Notario don José Manuel Misas Barba, bajo el núm. 87 de su protocolo.

Sexto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes

desde su publicación, Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 3 de abril de 1997.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1074/97).

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla, hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0500/96, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra María José Rivas Rodas, José Enrique Corchero Avila, María del Carmen Ortega Burgos, José María Rivas Rodas y Est. G.T. y S., S.A.L., en reclamación de 17.249.907 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Est. G.T. y S., S.A.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, de los siguientes bienes:

Saldos, depósitos o cualquier otro tipo de imposición en cuenta corriente que el demandado Est. G.T. y S., S.A.L., posea en Banco Central Hispano, BBV, Banesto, Santander, El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Caja de San Fernando, Caja de Madrid. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en su caso al cónyuge del demandado a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Sevilla, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 614/97).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla.

E D I C T O

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 208/91-G, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecaxia, S.A., Sdad. de Crédito Hipotecario, contra Rafaela Asua García en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio de 1997 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4036-0000-18-0208-91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de julio de 1997 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de septiembre de 1997 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 20.361, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sánlucar de Barrameda, al tomo 940, libro 320 de Chipiona, folio 167, inscripción 1.ª, tasada pericialmente en 4.864.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El/La Magistrado-Juez.- El/La Secretario.